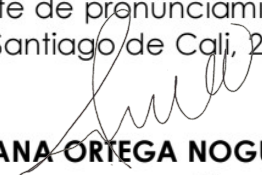


SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2020-000372-00 que se encuentra pendiente de pronunciamiento frente a la contestación de la demanda. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 25 de noviembre de 2020.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2757

Santiago de Cali, 25 de noviembre de Dos Mil Veinte.

Revisado el expediente encuentra el despacho, que a folios 1359 a 1364 obra escritura pública por la cual el Representante Legal Suplente de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, confiere poder a favor de la abogada **MARIA CLAUDIA ORTEGA GUZMAN** portadora de la tarjeta profesional N° 216.519 del C.S.J., quien mediante memorial obrante a folio 1358 sustituye el poder conferido a favor de la Abogada **SANDRA MILENA PALACIOS MENA**, portadora de la Tarjeta profesional N° 302.333 del C.S.J., el cual está presentado en legal y debida forma, y segundo, visible a folios 244 a 252 obra contestación de demanda allegada por parte de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, la cual ha sido presentada en tiempo oportuno.

Por último, se observa que mediante auto N° 2197 del 06 de octubre de 2020 se requirió al **JUZGADO DIECISEÍS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI** para que remitiera copia del expediente con Radicación 76001310501620130055700 cuyo demandante es el señor **JUAN DE LA CRUZ TRUJILLO C.C. 6.395.166** Y demandado **COLPENSIONES**, sin que hasta la fecha haya sido atendido dicho requerimiento.

En tal virtud el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderada judicial de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES**, como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, a la abogada **MARIA CLAUDIA ORTEGA GUZMAN**.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderado judicial sustituto de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES**, como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, a la abogada **SANDRA MILENA PALACIOS MENA**.

TERCERO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, representado legalmente por el **Dr. JUAN MIGUEL VILLA LORA** o por quien haga sus veces.

CUARTO: REQUERIR POR SEDUNDA VEZ al **JUZGADO DIECISEÍS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI** para que remita copia del expediente con Radicación 76001310501620130055700 cuyo demandante es el señor **JUAN DE LA CRUZ TRUJILLO C.C. 6.395.166** Y demandado **COLPENSIONES**.

La Juez,

NOTIFIQUESE



YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA



Escudo Nacional de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 27-11-2020 EN EL ESTADO No.122

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 25 de Noviembre de 2020

Oficio N° 5287

Señores:

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

DEMANDANTE: JUAN DE LA CRUZ TRUJILLO MARTINEZ

DEMANDADO: COLPENSIONES

RAD – 76001-31-05-003-2020-00372-00

Por medio del presente, me permito comunicarle que mediante Auto N° 2757 del 25 de Noviembre de 2020, se ordeno lo que a la letra dice:

“CUARTO: REQUERIR POR SEDUNDA VEZ al JUZGADO DIECISEÍS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI para que remita copia del expediente con Radicación 76001310501620130055700 cuyo demandante es el señor JUAN DE LA CRUZ TRUJILLO C.C. 6.395.166 Y demandado COLPENSIONES.”

Agradecemos su colaboración.

Atentamente,

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria